

Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA**

ACTA No. 371

AUDIENCIA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN

Fecha:	22 de noviembre de 2019
Inicio:	9:07 horas
	10:37 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia de reunión del comité de verificación (Art. 34 Ley 472) convocada por la titular del Juzgado, dentro del medio de control de **PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** promovido por **Wilson Leal Echeverry** contra el Municipio de Ibagué, Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado –IBAL S.A. ESP Oficial y Asociación de Usuarios del Acueducto Martica- Los Monos, en la Radicación **73001-23-00-000-2004-01526-00**

1. ASISTENTES

- **ACTOR POPULAR:** Wilson Leal Echeverry identificado con la C.C. 14.243.243 y T.P. 42.406 del C.S de la Judicatura.
- **MUNICIPIO DE IBAGUÉ:** Apoderada Ruth Amalia González Guayara, identificada con C.C. 38.264.900 de Ibagué y T.P. 148.002.
- **SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO:** Amparo Cortés Conde, identificado con la C.C.65.691.837.
- **Abogado asesor de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué:** German Garzón Bonilla identificado con la C.C.93.371.599 y T.P. 121.779.
- **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL:** Apoderado Juan Camilo Gómez Cortes identificado con la C.C 1.110.452.774 de Cajamarca Tolima, y T.P. 183.302 del Consejo Superior de la Judicatura.
- **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MARTICA LOS MONOS:** se hace presente Hernando Contreras Cruz, identificado con la C.C. 19.166.928.
- **CORTOLIMA:** Apoderada Pamela Vanessa Camelo Machado, identificada con la C.C. 1.110.581.078 y T.P. 320. 503.
- **CORTOLIMA:** Funcionario Germán Giral Vargas, identificado con C.C. 93.380.527.
-

- **DEFENSORÍA DEL PUEBLO:** delegada Erixa Liliana Amaya Cruz identificada con la CC. 52.327.964 y T.P.83.510 del C.S de la Judicatura.
- **MINISTERIO PÚBLICO:** Catherine Paola Galindo Gómez Procuradora Judicial 101 I delegada para asuntos administrativos.

AUTO. Se reconoció personería al abogado Juan Camilo Gómez Cortés, como apoderado del IBAL S.A y a la abogada Pamela Vanessa Camelo Machado, como apoderada judicial de CORTOLIMA, de conformidad con los poderes allegados a la presente diligencia.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Debe mencionar que en comité de verificación del pasado 23 de junio de 2019, una vez se escuchadas las intervenciones de cada uno de las partes dentro del presente proceso, y en aras de que se diera estricto cumplimiento a la sentencia mencionada anteriormente, se dispuso lo siguiente:

1. *Que se convoque y reúna una mesa de trabajo, que deberá estar liderada por la **PROCURADORA DELEGADA ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL** y en la que participará activamente el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, el **ACTOR POPULAR**, la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**, el **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LA MARTINICA Y CORTOLIMA**, siendo invitada a la misma la Defensoría del Pueblo, en la cual se deberán establecer unos cronogramas de actividades claros respecto del proceso precontractual, contractual y la ejecución y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento portátil o compacta en el Acueducto de La Martinica - Los monos y deberá incluirse una capacitación a quienes van a manejar la planta de tratamiento.*
2. *Teniendo en cuenta que según se dijo en la audiencia, hay problemas de contaminación en la parte alta de la quebrada de la que se surte el acueducto, se ordenó al apoderado judicial de Cortolima, dar traslado de dicha situación a la entidad que representa, para que tome las medidas que le corresponden en el ámbito de sus competencias.*

2.1. INFORMES ALLEGADOS

A través de informe presentado el 27 de agosto de 2019¹, la Procuradora 106 Judicial, aportó informe, señalando que en aras de cumplir con los acuerdos llegados en el pasado comité, se llevó a cabo una mesa de trabajo y en aras de llevar resultados, se estableció como compromiso con el Municipio de Ibagué, que por escrito allegarían al despacho, **el correspondiente cronograma de actividades claras, fechas exactas** para dar cumplimiento a la sentencia proferida, y como compromiso del IBAL, **se fijó el de brindar el asesoramiento permanente al Municipio, como plazo a allegar el cronograma se estableció el día 16 de agosto de 2019.**

La señora delegada procedió a aportar el acta de la mesa de trabajo celebrada el 8 de agosto de 2019, informe de visita técnica al acueducto comunitario Martinica Los Monos del 27 de julio de 2019 elaborado por el Ingeniero Civil y Contratista del

¹ Ver a folio 960-

Municipio Diego Alejandro Rodríguez Bazurdo, certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$103.000.000 para contratar la fabricación suministro, instalación y puesta en marcha de la planta de tratamiento compacta.

La señora Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo informó a la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, lo siguiente:

1. *En la actualidad se viene adelantado el proceso licitatorio de la compra de una planta de tratamiento compacta para ser instalada en el lote adquirido por la junta administradora del acueducto del sector de la Martinica los monos, el cual se encuentra radicado en el SECOP II y viene siendo monitoreado por esta secretaría para que en un término de 45 días se adjudique dicho proceso a uno de los proponentes que se presente, allego soporte.*

2. *Como quiera que se cuenta con un lote de propiedad de la junta administradora del acueducto del barrio la Martinica los monos, de conformidad con el contrato de promesa de compraventa que se aportó por parte del representante legal de dicho acueducto el señor **HERNANDO CONTRERAS** el cual nos permitimos allegar para el conocimiento de su honorable despacho, se ha superado el evento que en su momento se colocó en conocimiento de la procuraduría, de tal suerte que solo haría falta realizar los estudios de suelos a dicho lote de terreno, lo cual se realizará a más tardar dentro de los 10 días siguientes a este comunicado.*

3. *Por otra parte', el Ingeniero Diego Alejandro Rodríguez adscrito a esta secretaría adelantó visita técnica al lote del terreno adquirido por la junta administradora del acueducto de la Martinica los monos, encontrando viable el mismo para que se pueda instalar la planta de tratamiento compacta al que nos hemos referido, documento que nos permitimos aportar con este escrito".*

Por último tenemos que el 18 de noviembre de 2019, la señora Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, aportó informe en el que indica que se inició el proceso de contratación AI-SAMC-0148-2019, cuyo objeto era "contratar la fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de agua potable compacta, con una capacidad de 2.9, y equipos de laboratorio para el acueducto de la vereda los monos, dándose inicio al proceso de selección abreviada con la resolución 92 del 4 de octubre de 2019, el cual se declaró desierto a través de la Resolución No. 105 del 30 de octubre de 2019.

2.2. INTERVENCIÓN DE LOS CONVOCADOS:

Culminado el término pactado en comité de verificación, y verificado por el Juzgado que la comunidad que se abastece del acueducto en el sector Los Monos continúa recibiendo agua no potable, se le concedió el uso de la palabra a los intervinientes:

El **actor popular** señaló que al completar 10 años de ejecutoriada de la sentencia, no se han realizado gestiones pertinentes para su cumplimiento, pues se desatendieron por parte del Municipio los acuerdos planteados en audiencia de comité del pasado 23 de julio del presente año, razón por la cual solicita que se materialice la apertura de incidente de desacato y se ponga en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación la presunta comisión de la conducta punible de fraude a resolución judicial.

El **Municipio de Ibagué** a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, señaló que el asesor jurídico de esa dependencia -presente en la sala-, podría explicar el proceso realizado para la contratación de la planta de tratamiento, petición inicialmente denegada por el Despacho, teniendo en cuenta que ya reposa copia de los documentos que permiten esclarecer tal situación.

El apoderado de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** dijo que hay evidencia que la actual administración del Municipio de Ibagué y el IBAL han mostrado la voluntad de cumplir el fallo, aclarando para el caso de la entidad que representa, que dicha voluntad se ha visto reflejada en la asistencia técnica que han brindado y respecto del Municipio, que se le han presentado razones de fuerza mayor que han impedido el cumplimiento de la sentencia, razón por la cual, solicita no se abra el incidente de desacato ni se compulsen copias a la FGN.

El representante de la **Asociación de Usuarios del Acueducto La Martinica – Los Monos** indicó que se ha intervenido el acueducto, haciendo las mejoras que ha recomendado el Ibal y la EDAT, arreglo de la bocatoma, enchape de la misma, arreglo de algunos aireadores; señaló que al suministrar agua cruda, no cobran una tarifa muy alta y los recursos que reciben, apenas alcanzan para cubrir el pago del fontanero, pago a CORTOLIMA y a Cámara de Comercio. Advirtió que no han recibido la solicitud de ningún trabajo específico y que se ha comunicado con la oficina del Medio Ambiente, pero fue enfático al señalar que no se ha incumplido ningún requerimiento que se les haya efectuado.

La apoderada de **CORTOLIMA**, manifestó que en aras de cumplir con la labor encomendada, respecto al seguimiento a los procesos de contaminación y afectación ambiental sobre dicha zona, se han abierto los procesos sancionatorios 6016 y 5474; en el primero se efectuó visita en la bocatoma del acueducto y se expidió la Resolución 2939, la cual aperturó investigación sancionatoria y se suspendió toda actividad de explotación de material de arrastre, proceso que se encuentra en etapa probatoria; en el segundo, se encontró contaminación cerca a la rivera de la quebrada barrio Cartagena, abriéndose proceso sancionatorio y con la resolución 2993 con la que se sancionó al Municipio de Ibagué por permitir la disposición de residuos y ordenó mitigar el impacto ambiental, decisión que fue confirmada con la resolución 244. Por último, señaló que mediante visita técnica se determinó que existen unos vertimientos de exceso producidos por el alcantarillado de Ibagué, lo que se tendrá en cuenta en el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos del Municipio (aporta documentos)

El ingeniero de Cortolima señor **Germán Giral Vargas** advirtió de la necesidad de tener diseños hidráulicos aprobados por CORTOLIMA, para poder determinar si corresponden con el caudal concesionado de 2.73 lts x segundo, pues los acueductos rurales siempre han presentado la misma problemática que no tienen los diseños hidráulicos aprobados por la Corporación y construyen las plantas de tratamiento sin tener en cuenta el caudal autorizado por la concesión.

El asesor de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo abogado **Germán Garzón Bonilla**, señaló que el acto administrativo que declaró desierto el proceso licitatorio para la compra de la planta de tratamiento portable, quedó ejecutoriado el día de ayer, por lo que se requiere iniciar el proceso de nuevo y con base en ello indicó que, para el mes de marzo y abril del año 2020, se entregara dicha planta de tratamiento a la comunidad.

La señora juez preguntó sobre el contrato de promesa de compraventa de un inmueble, dado que no aparece que se haya acompañado de estudios competentes

que evidencien que dicho bien sirve para que en él se haga la instalación de la planta de tratamiento de agua y la Secretaría de Ambiente manifestó la disposición de hacer un estudio en el término de 1 mes para verificar la viabilidad de instalar la planta de tratamiento en el lote adquirido por la Asociación de Usuarios del Acueducto La Martinica Los Monos.

La parte demandante señaló que hay todo tipo de defectos en la planeación, razón por la cual solicita que se tomen medidas contundentes, aunado al hecho de que el IBAL no ha tomado partido dentro de las presentes diligencias, por lo que reiteró su solicitud de la apertura del incidente de desacato.

El representante de la Asociación de Usuarios del Acueducto La Martinica – Los Monos respecto al lote, informó que se consiguió un lote de buena calidad y que el ingeniero Diego Alejandro Rodríguez les dio el visto bueno, aunque no quedó por escrito.

La delegada de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** recordó que se establecieron unos cronogramas y unos compromisos que no fueron cumplidos, razón por la cual solicita que se establezcan unos compromisos cortos con el fin de que protejan los derechos de la comunidad.

La delegada del **MINISTERIO PÚBLICO** advirtió que al estar frente a una sentencia ejecutoriada desde hace más de 10 años, el oficio presentado por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y los argumentos allí plasmados respecto de la declaratoria desierta del proceso de selección abreviada, no constituyen un caso de fuerza mayor, por lo que solicita se estudie posibilidad de iniciar con el trámite de incidente de desacato.

2.3. PROPUESTAS:

Actor popular: Que se programe audiencia inmediatamente se habrá la actuación judicial el año entrante, para acordar las medidas con los funcionarios que tienen la competencia efectiva para resolver el tema y no con los que han demostrado tener poco interés para la solución de la problemática.

Municipio de Ibagué: Que respecto del IBAL ESP, sea contundente la orden de su intervención, ya que no han efectuado el acompañamiento que les corresponde. De parte del Municipio, se comprometen a realizar y allegar el informe sobre si el predio es apto para la instalación de la planta compacta. Además, se comprometen a poner en conocimiento de las personas de la próxima administración que hicieron el empalme con la Secretaría de Ambiente, para que antes de terminar el año se haga una mesa de trabajo, poniendo en contexto lo que se ha decidido en esta audiencia para ver si se puede llegar a un acuerdo con ellos y que se dé un cronograma y aportarlo.

IBAL S.A. E.S.P. oficial: Que para no perder el trabajo adelantado y que no se ha finalizado por temas meramente técnicos, la administración entrante inicie el proceso contractual para la compra e instalación de las obras que se requieren para satisfacer las necesidades de agua potable de la comunidad.

Cortolima: Continuar de su parte con las funciones de control y vigilancia y con los procesos sancionatorios en trámite, así como la verificación de lo ordenado por el Despacho y el tema de la concesión de aguas, respecto a lo cual se hará visita la próxima semana.

Defensoría del Pueblo: Que se realice el concepto técnico escrito sobre el predio

en el que se va a instalar la planta, si es necesario, la elaboración de los diseños hidráulicos, así como el proceso contractual de compra e instalación de la planta.

3. DECISIÓN:

PRIMERO: Luego de señalar que no se ha cumplido con la sentencia, el despacho procedió ordenar como medidas para el efectivo cumplimiento del fallo:

- Que se convoque una mesa de trabajo presidida por la Delegada del Ministerio Público, de la que harán parte el Municipio de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, actor popular, Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, el representante de la Asociación de Usuarios del Acueducto La Martinica Los Monos y Cortolima, junto con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, en el cual deberán establecer un cronograma de actividades claros respecto de lo siguiente:
- Frente al IBAL, tendrá el deber de acompañamiento técnico, en la visita que se deberá hacer al predio que adquirió la Asociación de Usuarios, para verificar, junto con la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué, si este inmueble reúne las condiciones necesarias para que allí pueda ser instalada la planta de tratamiento de agua potable compacta para el acueducto de la vereda la Martinica los monos.
- El Municipio de Ibagué, deberá continuar con el proceso de contratación, para la compra e instalación de la planta de tratamiento de agua potable del acueducto de la vereda la Martinica los monos, y para ello, ateniendo el cambio de administración que se va a dar a partir del 1° de enero de 2020, deberá dejar comunicado este compromiso a la nueva administración y acreditarlo así a este despacho.
- Cortolima, deberá hacer una visita a la bocatoma del acueducto, no solo para verificar el tema de **concesión de aguas**, si no para que determine actualmente si existe contaminación en el lugar, las causas de la misma, determinar responsables e indicar concretamente cuáles son las medidas que se deben adoptar para superar la problemática de contaminación en la bocatoma del acueducto de la vereda la Martinica los monos.

Por auto separado, se procederá a fija fecha y hora para reunión de comité para el año 2020.

SEGUNDO: Luego de argumentar que no se reúne el ingrediente subjetivo para sanción por desacato, el despacho se abstuvo por el momento de abrir incidente sancionatorio, dada la gestión más bien activa acreditada desde la última audiencia del comité.

NOTIFICADA EN ESTRADOS

El actor popular solicitó ser excluido del Comité de Verificación.

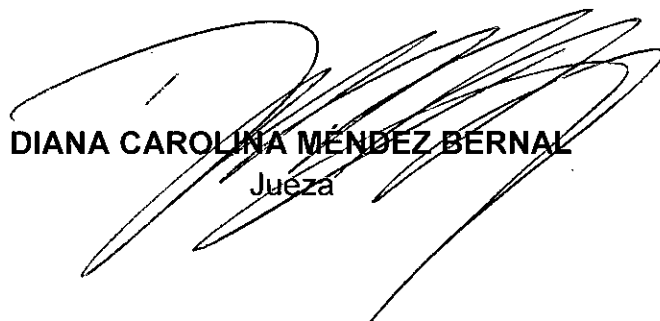
La apoderada del Municipio de Ibagué, solicitó que a las mesas de trabajo se citen a los representantes legales con poder de decisión.

AUTO: El Despacho accedió a la petición del actor popular, por lo que lo excluyó como miembro del comité de verificación del fallo.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA
Secretaria – ad hoc



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)
Demandantes	WILSON LEAL ECHEVERRY
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -IBAL S.A. ESP OFICIAL- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MARTICA- LOS MONOS
Radicación	73001-23-00-000-2004-01526-00
Fecha	22 DE NOVIEMBRE DE 2019
Hora de Inicio	
Hora de finalización	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
ERIXA LILIANO DMDYA ORZ	52327964 7783510	Delegada Def del Pueblo	Calle 20 # 7-48 B1 Intubacion	eramaia2deFonseca @edu.co	2615028 312471922	E. Lila
JUAN CAMILO GÓMEZ CORTÉS	5350402774	ABOGADO IBALSA ESPOR	CER 3 No. 5 de B/La Pula	gomezcortes.jcamilo@gmail.com	3102089096	Juan Cortés
Hernando Contreras	19166928	Asesor de usuarios	Casa 13 Ka2-2 Barrio Cortopazu	hernandocontreras8 @gmail.com	3002684628	Hernando
Rita Dnielin García Guevara	38264400	Demarchista Esp.	Dicelhi Nerd of 309	demarchista.rita@gmail.com	3159797350	Rita
García García B.	933771590	Asesora S.G.R.	Calle 8 No. 248	garciaugustacortez11c @yahoo.com	3165557407	García
Patricia Carmelo	1110781058	Asesora Cortolima	Av. Fenocam/ Cor. 40 Ed. Cortolima	apthcarmelo.juliana @Cortolima.gov.co	300983331	Patricia



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
German Giraldo	93380527	Técnico	A.U. Ferrocarril	german.giraldo@corfomento.gov.co	310 3398877	
Katherine P. Cardona G.	52886724	Min. Público	Calle 15 con 63	kpggprocurad@smal.gov.co	320242211	
Angelo Cortes C.	65691837	Secretaria	Cra 3 #10-25	angulo.gestiones@ibague.gov.co	3163104819	

La Secretaria Ad Hoc,

KELLY JOHANNA PÉREZ ACOSTA